



Resolución Directoral

N° 00250-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de mayo de 2024



VISTOS: El Informe N.º 00219-2024-ENSFJMA/DG-DA, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de la solicitud de reserva de matrícula;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música

Que, con Resolución Directoral N° 00014-2024-ENSFJMA-DG-SG, de 08 de enero del 2024, que aprueba el Calendario Académico 2024, del Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística.

Que, con FUT N° 003585 con Expediente N.º 36693, de fecha 30 de abril del presente año, la estudiante Nohemí Estefani Marcelo Torres, del I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención danza (PAEA MEIE) solicita ampliación de trámite para reserva de matrícula, por motivo laboral.

Que, con Informe N° 00428-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 09 de mayo del presente año, emitido por el área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de la estudiante Nohemí Estefani Marcelo Torres, con código de matrícula MEIED240046, la cual pertenece al I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención danza (PAEA MEIE).

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036693

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 74DBB2





Que, con documento del visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, autoriza de manera excepcional la reserva de matrícula, para la estudiante Nohemí Estefani Marcelo Torres del I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención danza de la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios(PAEA MEIE).

Que, con Informe N° 227-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 16 de mayo del presente año, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando de manera excepcional la reserva de matrícula para la estudiante Nohemí Estefani Marcelo Torres del I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención danza de la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, (PAEA MEIE).

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, de manera excepcional la reserva de matrícula, para la estudiante Nohemí Estefani Marcelo Torres del I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención danza de la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, (PAEA MEIE), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA	MENCION	MOTIVO	LICENCIA ACUMULADA (AÑOS)	REINGRESO AÑO/CICLO
1	36693	Nohemí Estefani Marcelo Torres	MEIED240046	Educación Artística-PAEA MEIE	Danza	Trabajo	1 año: 2024	1 ciclo 2025-I

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la estudiante mencionada en el Artículo 1°, al momento de reincorporarse a la Escuela deberán presentar la Resolución Directoral de Reserva de Matrícula (Único documento con el cual acreditará su condición de Reingresante, a fin de actualizar su matrícula y efectuar en tesorería el respectivo pago de matrícula y Reingreso).

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso y Matrícula regular de acuerdo al

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036693



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 74DBB2



tarifario institucional vigente según corresponda, a la estudiante Nohemí Estefani Marcelo Torres.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Área de Registro y Evaluación, la implementación de las medidas necesarias para la matrícula Regular en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036693

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 74DBB2

